



Sustanciación	Nº 504
Radicado	05266-31-03-003-2018-00340-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado (s)	Gloria Cecilia Puerta Sierra
Asunto	Acceso expediente – requiere aclaración

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

I ACCESO AL EXPEDIENTE:

El numeral 2 del artículo 123 del C. G. del Proceso, dice que “*Los expedientes solo podrán ser examinados: (...) 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada*”. Toda vez que en el proceso de la referencia ya existe providencia que ordena seguir adelante la ejecución, la sociedad **Inversiones De Marca Inc. S.A.S.**, a través de abogado, puede examinar el expediente y constatar lo que concierne al inmueble de matrícula 001-569694.

II REQUIERE INFORMACIÓN

En Oficio 718 del Juzgado Segundo Civil del Municipal de Envigado, Antioquia, emitido en el Radicado 05266 40 03 002 2020 00243 00, se comunicó que “*(...) por auto de la fecha se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados Oscar Rodrigo Beltrán Raigoza y Gloria Cecilia Puerta Sierra, al interior del proceso de radicado 2019-2171 que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado – Antioquia, que adelanta Scotiabank Colpatría S.A. antes Banco Colpatría S.A.*”. Si bien el número de radicado no coincide con ningún expediente que se tramite en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, Antioquia, las personas allí mencionadas SI concuerdan con quienes son demandante y demandado en el proceso de Radicado 05266-31-03-003-2018-00340-00. En este orden de ideas, se requiere al Juzgado

Segundo Civil del Municipal de Envigado, Antioquia, para que aclare a cuál expediente va dirigido el Oficio 718.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90c9b8c5b13add96ab9ac27ab7a451320155794c6a84c306c5e36e7343f746f7

Documento generado en 14/10/2020 03:41:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**